



<b>Resolución del Director de Servicio Forestal y Cingético</b>		<b>358/2021</b>
		<b>de 27 de julio</b>
<b>OBJETO</b>	Plan de aprovechamientos y mejoras 2020 en el Comunal de Baztan en los montes "Arguz y Bailley" y "Gorramendi y Urrizate" (nº 424 y 426 del CMUPN)	
<b>REFERENCIA</b>	<b>Código Expediente:</b> 3120204059	
<b>UNIDAD GESTORA</b>	Servicio Forestal y Cingético Sección de Gestión Forestal Dirección: González Tablas, 9 bajo Teléfono: 848 426 733	

Visto el informe emitido por la Sección de Gestión Forestal en el que se recoge el Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras para el año 2021, correspondiente al monte comunal del Ayuntamiento de Baztan nº 424 y 426 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra, con certificación forestal PEFC 149/2012 integrado por cinco lotes que se detallan a continuación

Lote	Lote nº1	Lote nº2	Lote nº3	Lote nº4	Lote nº5	
Monte/Mendia	Arguz y Bailley (nº 424 del CMUP)	Arguz y Bailley (nº 424 del CMUP)	Arguz y Bailley (nº 424 del CMUP)	Gorramendi y Urrizate (nº 426 del CMUP)	Gorramendi y Urrizate (nº 426 del CMUP)	
Paraje/Alderdia	Basegi	Iruritarrengo	Karrika	Katalingo	Eneko / Olamurdiko Iepoa	
Masas /Masak	2861, 2875 y 2932	3005 y 3006	2417	64 y 65	334	
Especie /Especiea	<i>Fagus sylvatica</i> (Haya-Pagoa)	<i>Fagus sylvatica</i> (Haya-Pagoa)	<i>Quercus rubra</i> (Roble americano)	<i>Larix kaemferi</i> (Alerce japonés) <i>Falsa acacia</i> ( <i>Robinia pseudoacacia</i> ) y otras frondosas	<i>Pinus nigra</i> subsp. <i>salzmannii</i> var. <i>corsicana</i> (Pino laricio de Corcega)	
Superficie actuac. (ha)	27,8	35,0	1,00	7,90	6,9	<b>TOTAL</b>
Vmadera esp. principal (m³)	208,4	1246,6	161,4	317,1	885,1	2.818,6
Vtronq-leña sp principal (m³)	1875,9	1246,6	107,6	135,9	379,3	3.745,3
Vmadera sp. secundaria (m³)	-	-	-	130,0	-	130,0
Vtronq-leña sp secund (m³)	-	-	-	58,0	-	58,0
VTOTAL (m³)	2084,4	2493,3	269,0	641,0	1264,4	6.752,0

Habida cuenta que los aprovechamientos forestales están sometidos a la intervención de la Administración Forestal, según establece la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, modificada por la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 258/2019, de 23 de



CSV: 228D4937B2809B37

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazlatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-08-06 15:29:07

octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas por la Resolución 107/2019, de 8 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se delegan, entre otras, determinadas competencias a la persona titular de la Dirección de Servicio Forestal y Cinegético que tenía atribuidas el Director General de Medio Ambiente,

#### RESUELVO:

1. Aprobar al Ayuntamiento de Baztan el aprovechamiento a realizar en su monte comunal.
2. Manifiestar al Ayuntamiento de Baztan que el aprovechamiento forestal citado se realizará de acuerdo al pliego de condiciones establecido al efecto y con la obligación de realizar el Plan de Mejoras redactado.
3. Manifiestar al titular de la autorización que este documento no tiene carácter de licencia de corta, debiendo, el que resulte adjudicatario del aprovechamiento, proveerse de la misma.
4. Señalar que esta autorización se otorga a los efectos de la conservación y mejora de los recursos naturales, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
5. Trasladar la presente Resolución al solicitante, a la Sección de Gestión Forestal y a la Demarcación del Guarderío Medioambiental correspondiente, a los efectos oportunos.
6. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

Pamplona, a 27 de julio de 202

EL DIRECTOR DEL SERVICIO FORESTAL Y CINEGÉTICO

OLABE	Firmado
VELASCO	digitalmente por
JOSE FERMIN	OLABE VELASCO
- DNI	JOSE FERMIN - DNI
33421385Q	33421385Q
	Fecha: 2021.08.03
	15:44:51 +02'00'

Fermín Olabe Velasco



CSV: 228D4937B2809B37

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela eglaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noliz emana: 2021-08-06 15:29:07

## RESULTADOS DE LA CUBICACION (LOTE Nº 1) / 1. LOTEAREN KUBIKAZIO EMAITZAK

Lote nº 1	BASEGI				
TITULAR / JABEA:	Baztango Udala / Ayuntamiento de Baztan	EXP./ESPD,:	3120204059	PLAN/PLAN A:	2020
MONTE/MENDIA:	MUP 424 - Arbuz y Bailey	SP:	Haya-pagoa (Fagus sylvatica)	MASAS/MASAK:	2861, 2875 y 2932
PARAJE/ALDERDIA:	Basegi	MARCACION/ MARKAZIOA	Ple a ple		

**OBSERVACIONES** Cubicado mediante tarifa específica del haya para Baztan (se añade 15% al volumen total como volumen de leña de copas y de pies menores marcados)

Leñosas (haya) Vol (m<sup>3</sup>): = -0,188 + 0,0007 \* D<sup>2</sup>

En Basegi, el % de madera se ha considerado del 10% del volumen total

### DATOS DEL CONJUNTO DEL LOTE

Superf. masas actuación aprox.(ha)	45,4
Superficie de actuación real aprox.(ha)	27,8
Orientación predominante	Norte
Pendiente media aprox. m <sup>3</sup> totales extraídos	30-50% 2084,4

m <sup>3</sup> /Ha extraídos	75,0
Tipo de corta	Clara Mixta
Dm (cm)	32,8
Vol unit med (10cm punta)	0,73

### VALORACIÓN\*

	m <sup>3</sup>	€/m <sup>3</sup>	Total (€)
V <sub>tronq.-leña-haya</sub>	1875,9	12,00 €	22.511,19 €
V <sub>madera-haya</sub>	208,4	30,00 €	6.252,91 €
			28.764,10 €

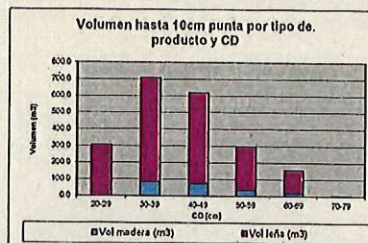
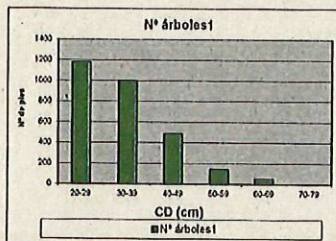
	Nº de pies	Dmed(cm)	Vol unit med (m <sup>3</sup> )	Vol total (m <sup>3</sup> )
BASEGI	2865	32,8	0,73	2084,4

### DISTRIBUCIÓN DE LOS PIES DEL LOTE POR CLASES DIAMÉTRICAS

	Nº árboles <sup>1</sup>	Vol madera <sup>2</sup> (m <sup>3</sup> )	Vol tronq.-leña <sup>2</sup> (m <sup>3</sup> )	V total hasta 10cm en punta (m <sup>3</sup> )	% Volumen	Vunit. medio (m <sup>3</sup> )
20-29	1182	0,0	304,6	304,6	15%	0,26
30-39	1000	82,7	623,4	706,1	34%	0,71
40-49	487	72,3	645,1	617,4	30%	1,27
50-59	143	34,7	261,8	296,5	14%	2,07
60-69	52	18,3	137,8	156,1	7%	3,00
70-79	1	0,4	3,3	3,7	0%	3,73
<b>TOTAL</b>	<b>2865</b>	<b>208,4</b>	<b>1875,9</b>	<b>2084,4</b>	<b>100%</b>	

<sup>1</sup> En realidad se han marcado un total de 3155 pies de haya, de los que 290 son pies menores (Ø<20cm)

<sup>2</sup> En Basegi se ha considerado que del volumen total, el 10% sería "madera".



CSV: DA553A67C0D6B80D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela eglazlatu dezaķezu CSVa hemen sartuta: <https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emilito por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noliz emana: 2021-08-06 15:29:15

## RESULTADOS DE LA CUBICACIÓN (LOTE Nº 2) / 2. LOTEAREN KUBIKAZIO EMAITZAK

Lote nº 2	IRURITABARRENGO				
TITULAR / JABEA:	Baztango Udala / Ayuntamiento de Baztan	EXP./ESPD.:	3120204059	PLAN/PLAN A:	2020
MONTE/MENDIA:	MUP 424 - Arbiz y Bailey	SP:	Haya-pagoa (Fagus sylvatica)	MASAS/MASAK:	3005 y 3006
PARAJE/ALDERDIA:	Iruritarrengo	MARCACIÓN/MARKAZIOA	Ple a ple		

OBSERVAC:	Cubicado mediante tarifa específica del haya para Baztan (se añade 15% al volumen total como volumen de leña de copas y de ples menores marcados)
Leñosas (haya)	Vol (m3): $-0,188 + 0,0007 \cdot D^2$
En Iruritarrengo, el % de madera se ha considerado del 50% del volumen total	

DATOS DEL CONJUNTO DEL LOTE	
Superf. masas actuación aprox.(ha)	117,2
Superficie de actuación real aprox.(ha)	35
Orientación predominante	Norte
Pendiente media aprox.	30-50%
m³ totales extraídos	2493,3

m³/Ha extraídos	71,2
Tipo de corta	Clara Mixta
Dm (cm)	44,6
Vol unit med (10cm punta)	1,68

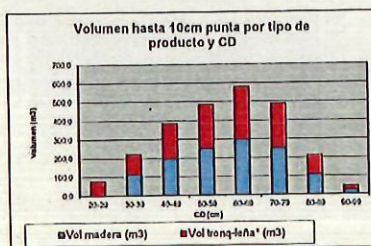
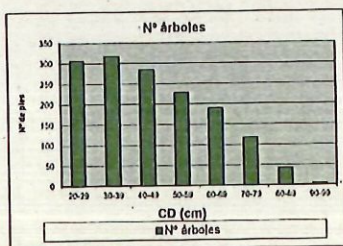
VALORACIÓN <sup>1</sup>			
	m³	€/m³	Total (€)
V <sub>tronq-leña-haya</sub>	1246,6	12,00 €	14.959,58 €
V <sub>madera-haya</sub>	1246,6	30,00 €	37.398,90 €
			52.358,47 €

	Nº de ples	Dmed(cm)	Vol unit med (m3)	Vol total (m3)
IRURETABARRENGO	1488	44,6	1,68	2493,3

### DISTRIBUCIÓN DE LOS PIES DEL LOTE POR CLASES DIAMÉTRICAS

	Nº árboles	Vol madera (m³)	Vol tronq-leña <sup>2</sup> (m³)	V tot (m³)	% Volumen	Vunit. medio (m³)
20-29	306	0,0	78,2	78,2	3%	0,26
30-39	317	114,2	107,0	221,2	9%	0,70
40-49	284	197,7	185,3	382,9	15%	1,35
50-59	228	250,4	234,7	485,2	19%	2,13
60-69	190	298,5	279,8	578,4	23%	3,04
70-79	117	252,4	236,5	488,9	20%	4,18
80-89	42	109,4	102,5	212,0	9%	5,05
90-99	4	24,0	22,5	46,5	2%	11,63
TOTAL	1488	1246,6	1246,6	2493,3	100%	

<sup>1</sup> En realidad se han marcado un total de 1521 pies de haya, de los que 33 son ples menores ( $\phi < 20$ cm)  
<sup>2</sup> En Iruritarrengo se ha considerado que del volumen total, el 50% sería "madera".



CSV: DA553A67C0D6B80D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela eglaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noliz emana: 2021-08-06 15:29:15



**Pliego de condiciones técnicas particulares que regula el aprovechamiento forestal correspondiente al Plan de aprovechamientos y mejoras 2020 en el Comunal de Baztan en los montes "Arguz y Bailley" y "Gorramendi y Urrizate" (nº 424 y 426 del CMUPN)**

**Plan de Aprovechamientos y Mejoras 2020 / 2020 urteetako Ustiapen eta Hobekuntza Plana**

**Nº de expediente / Espediente zenbakia: 3120204059**

En virtud de la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, la Administración Forestal está facultada para dictar las condiciones técnicas que deberán regir los aprovechamientos forestales. Es por ello por lo que la ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Transcurridos dos años desde el día siguiente a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, o en su caso, de la Dirección del Servicio Forestal y Cínegetico, autorizando este aprovechamiento y con independencia del plazo para la ejecución de los trabajos establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, la Entidad Local, en caso de no haberse concluido el aprovechamiento, deberá solicitar a la Administración Forestal la revisión de las condiciones establecidas en el Pliego. En caso de no solicitar dicha revisión, ésta se podrá realizar de oficio por la Administración Forestal.

Si es necesaria la actualización de cualquiera de las condiciones impuestas en el Pliego, incluido el plazo de aprovechamiento, el nuevo Pliego de Condiciones Técnicas será entregado a la Entidad Local quien lo pondrá a disposición del adjudicatario, siendo de obligado cumplimiento por parte del mismo.

En caso de no ser necesaria dicha actualización esta circunstancia será también comunicada a la Entidad Local quien trasladará este hecho al adjudicatario.

## 1. Localización del aprovechamiento

Constituye objeto de este pliego la regulación aprovechamiento forestal correspondiente al Plan de aprovechamientos y mejoras correspondiente al año 2020 del Ayuntamiento de Baztan y relativo a los montes "Arguz y Bailley" y "Gorramendi-Urrizate" (nº 424 y 426 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra). Estos montes cuentan con el sello PEFC de Gestión Forestal Sostenible (PEFC 14-21-0014).

El presente Plan de Aprovechamientos y Mejoras 2020, que consta de 5 lotes, se elabora atendiendo a lo recogido en el Plan de Ordenación del comunal de Baztan y a las necesidades de las masas objeto de corta. De hecho, se han propuesto intervenciones no recogidas en la Ordenación pero que se consideran necesarias dada la situación de algunas masas (como en las masas 64, 65 y 334).

Ninguno de los lotes objeto de aprovechamiento se encuentran dentro de la Red Natura 2000 pero sí que todos se localizan sobre Montes de Utilidad Pública (MUP). Las masas que componen el Lote nº1 (Basegi), el Lote nº2 (Irritabarrengo) y el Lote nº3 (Karrika) se encuentran dentro del MUP



CSV: 8940CF7017C8D828

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazlatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitted por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-08-06 15:29:10

Nº 424 "Arbuz y Bailey". Por otro lado, las masas que componen el Lote nº4 (Katalingo) y el Lote nº5 (Eneko / Otamurdiko lepoa) se ubican dentro del MUP Nº 426 "Gorramendi y Urrizate".

A continuación, se detallan las características principales de los lotes que conforman el Plan:

Lote	Lote nº1	Lote nº2	Lote nº3	Lote nº4	Lote nº5	
Monte/Mendia	Arguz y Bailey (nº 424 del CMUP)	Arguz y Bailey (nº 424 del CMUP)	Arguz y Bailey (nº 424 del CMUP)	Gorramendi y Urrizate (nº 426 del CMUP)	Gorramendi y Urrizate (nº 426 del CMUP)	
Paraje/Alderdia	Basegi	Iruritarrengo	Karrika	Katalingo	Eneko / Otamurdiko lepoa	
Masas /Masak	2861, 2875 y 2932	3005 y 3006	2417	64 y 65	334	
Especie /Especiea	<i>Fagus sylvatica</i> (Haya-Pagoa)	<i>Fagus sylvatica</i> (Haya-Pagoa)	<i>Quercus rubra</i> (Roble americano)	<i>Larix kaemferi</i> (Alerce japonés) <i>Falsa acacia</i> ( <i>Robinia pseudoacacia</i> ) y otras frondosas	<i>Pinus nigra</i> subsp. <i>salzmannii</i> var. <i>corsicana</i> (Pino laricio de Corcega)	
Superficie actuac. (ha)	27,8	35,0	1,00	7,90	6,9	TOTAL
Vmadera esp. principal (m³)	208,4	1246,6	161,4	317,1	885,1	2.818,6
Vtronq-leña sp principal (m³)	1875,9	1246,6	107,6	135,9	379,3	3.745,3
Vmadera sp. secundaria (m³)	-	-	-	130,0	-	130,0
Vtronq-leña sp secund (m³)	-	-	-	58,0	-	58,0
VTOTAL (m³)	2084,4	2493,3	269,0	641,0	1264,4	6.752,0

#### 1.1. Lote nº 1: Haya - *Fagus sylvatica* - "Basegi" (MUP 424 – Arguz y Bailey)

Masa monoespecífica de haya. Se trata de una masa con una considerable densidad y arbolado de dimensiones contenidas. En base a la densidad, la distribución de los pies y el desarrollo y la edad de la masa, se procede a la marcación de una clara, obteniendo como producto mayoritario tronquillo o leña (estimándose un 90% del volumen total). Así, se considera como "madera" únicamente un 10% del volumen total. Se reduce la zona marcada por el Plan Especial (especialmente, se deja sin marcar gran parte de la masa nº 2932) debido a dificultades de explotación, estado de la masa, a la existencia de una zona de afloramientos rocosos, etc.

Superficie masas actuación aprox.(ha)	45,4	m³/Ha extraídos	75,0
Superficie de actuación real aprox.(ha)	27,8	Tipo de corta	Clara y árboles caídos
Orientación predominante	Norte y Oeste	Dm (cm)	32,8
Pendiente media aprox.	30-50%	Vol unit med (10cm p)	0,73
m³ totales extraídos	2084,4		



CSV: 8940CF7017C8D828

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:  
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noliz emana: 2021-08-06 15:29:10



### 1.2. Lote nº 2: Haya - *Fagus sylvatica* - "Iruritabarrengo" (MUP 424 – Arguz y Bailley)

Masa monoespecífica de haya. Se trata de una masa con un buen desarrollo de los pies y una densidad y una distribución que aconseja la regulación de la competencia (que se ejerce el propio arbolado) a fin de favorecer el desarrollo de los pies remanentes. En este caso, se procede a la marcación de una clara pero, dadas las dimensiones y morfología del arbolado, el producto a obtener sería "madera" (estimándose en un 50% del volumen total) y "tronquillo-leña" (el otro 50% del volumen total). Se reduce la zona marcada por el Plan Especial (básicamente no se marca en la masa 3006 ni en buena parte de la masa 3005) debido a dificultades de explotación, estado de la masa, a la existencia de una zona de afloramientos rocosos, la falta de necesidad de intervención, etc.

Superficie masas actuación aprox.(ha)	117,2	m <sup>3</sup> /Ha extraídos	71,2
Superficie de actuación real aprox.(ha)	35	Tipo de corta	Clara
Orientación predominante	Norte	Dm (cm)	44,6
Pendiente media aprox.	30-50%	Vol unit med (10cm p)	1,68
m <sup>3</sup> totales extraídos	2493,3		

### 1.3. Lote nº 3: Roble americano – *Quercus rubra* – "Karrika" (MUP 424 – Arguz y Bailley)

Se trata de una masa conformada por pies de roble americano de grandes dimensiones que suponen un peligro dada la proximidad de los mismos a una línea eléctrica y a un depósito de agua. Este arbolado, que procede de plantación, tendrá unos 50-60 años de edad. En este sentido, indicar que algunos pies ya han caído al suelo con anterioridad. Esta corta no estaba prevista en el Plan Especial pero se ha considerado oportuno incluirla en esta Plan de Aprovechamientos.

Superficie masas actuación aprox.(ha)	41,7	m <sup>3</sup> /Ha extraídos	269,0
Superficie de actuación real aprox.(ha)	1	Tipo de corta	Corta a hecho
Orientación predominante	Norte	Dm (cm)	49,8
Pendiente media aprox.	30-50%	Vol unit med (10cm p)	1,76
m <sup>3</sup> totales extraídos	269,0		

### 1.4. Lote nº 4: Alerce japonés – *Larix kaempferi* ; Falsa acacia – *Robinia pseudoacacia* y otras frondosas – "Katalingo erreka" (MUP 426 – Gorramendi y Urrizate)

Se trata de dos masas procedentes de repoblación artificial de alerce japonés (*Larix kaempferi*) y falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*).

La masa de alerce tiene aproximadamente unos 45 años de edad, ocupa una superficie de unas 3,9 hectáreas y presenta una densidad muy elevada (apareciendo corros de 8-10 pies caídos/rotos juntos). Por ello, se ha marcado una clara con una intensidad alta (eliminando aproximadamente el 45% de los pies).



Por su parte, la masa de falsa acacia ocupa alrededor de 4,1 hectáreas, tiene unos 30 años de edad y presenta gran cantidad de los pies derribados por el viento. Se ha procedido a realizar la marcación de una "matarrasa". Todas las acacias se han marcado "pie a pie" con spray, encontrándose la mayoría descalzadas y caídas por el temporal. Se trata de pies dispersos no muy gruesos y altos (factor de fondo de valle y sin claras previas). Dentro de la propia masa de acacias se han marcado algunos ejemplares (derribados por temporal) de roble del país (*Quercus robur*) y de castaño (*Castanea sativa*).

Superficie masas actuación aprox.(ha)	27,8	m <sup>3</sup> /Ha extraídos	81,1
Superficie de actuación real aprox.(ha)	7,9	Tipo de corta	Clara, corta sanitaria y matarrasa
Orientación predominante	Norte y Noroeste	Dm (cm)	-
Pendiente media aprox.	30%	Vol unit med	0,6
m <sup>3</sup> totales extraídos	641,0		

**1.5. Lote nº 5: Pino laricio de Corcega – *Pinus nigra* subsp. *salzmannii* var. *corsicana* – "Eneko" / "Otamurdiko lepoa" (MUP 426 – Gorramendi y Urrizate)**

Se trata de una masa de pino laricio de Corcega afectada por la enfermedad forestal conocida como "Banda roja" - *Dothistroma pini* / *Dothistroma septosporum* (Incidencia de Sanidad Forestal analizada y confirmada en laboratorio). El arbolado presenta empardecimiento acicular, pérdida de biomasa foliar e incluso muerte de ejemplares. Tratándose de una masa de unas 20 hectáreas no toda la masa está igualmente afectada (hay zonas muy dañadas y otras con algo de menor incidencia de la enfermedad), por ello, se ha procedido a realizar una marcación de "corta a hecho" en una superficie de 6,9 hectáreas (la zona más afectada por la enfermedad). En esta superficie de corta, se deberán retirarse la totalidad del arbolado, por lo que se eliminarán también los pies moribundos o secos.

Superficie masas actuación aprox.(ha)	20,2	m <sup>3</sup> /Ha extraídos	183,2
Superficie de actuación real aprox.(ha)	6,9	Tipo de corta	Corta a hecho
Orientación predominante	Noroeste	Dm (cm)	33,3
Pendiente media aprox.	50%	/ol unit med (8cm p)	0,72
m <sup>3</sup> totales extraídos	1264,4		



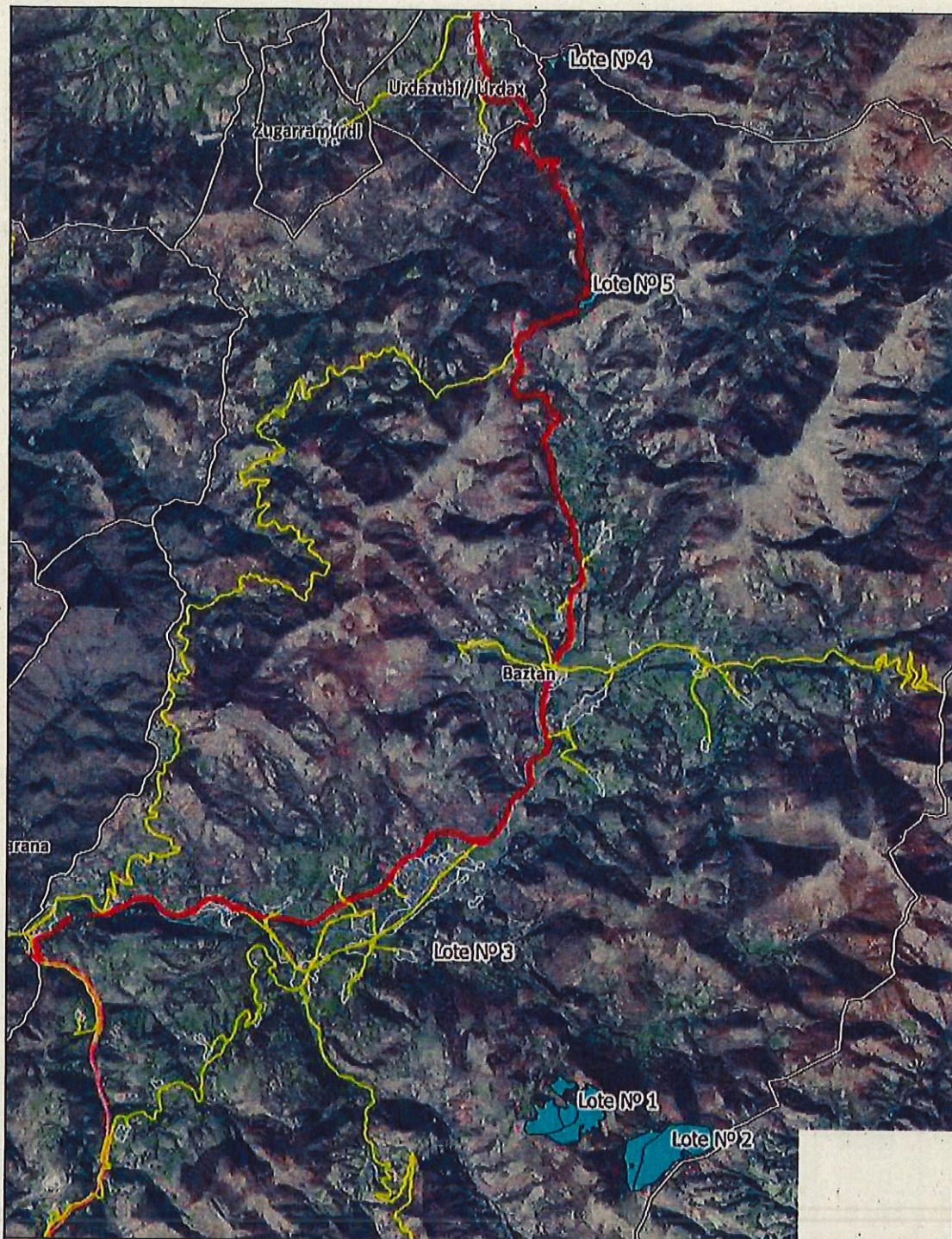
CSV: 8940CF7017C8D828

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela eglaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emilido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-08-06 15:29:10



Localización de los lotes (remarcados en azul claro) que conforman el Plan Anual de Aprovechamientos 2020



CSV: 8940CF7017C8D828

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela eglaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:  
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emittido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-08-06 15:29:10

## 2. Señalamiento de los árboles

En los lotes nº 1, 2, 3 y 4 se ha realizado una marcación pie a pie de todos los pies a extraer con chaspe superior e inferior, y se ha impreso el sello del Gobierno de Navarra mediante martillo.

Por su parte, en el lote nº 5, cuya intervención se corresponde con una "corta a hecho", se ha estimado el volumen de extracción mediante parcelas de muestreo, por lo que no se ha impreso señal alguna sobre el arbolado a extraer. No obstante, antes de iniciar la explotación de este lote, se deberán definir convenientemente los límites perimetrales del mismo.

En caso de que, por apertura de accesos, apeo de pies "cucos" etc. sea necesario el apeo de pies no marcados inicialmente, siempre se deberá dar aviso previo a la Sección de Guarderío de Medio Ambiente.

## 3. Cubicación

### 3.1. Lote nº 1: Haya - *Fagus sylvatica* "Basegi" (MUP 424 – Arguz y Bailley)

Se emplea la tarifa de 1 entrada para el haya de Baztan, para la obtención del volumen total con corteza hasta 20cm en punta. A ello se le añade un 15% de leña al volumen total, como leña de copas. La tarifa empleada es la siguiente:

$$V = -0,188 + 0,0007 * d^2$$

Los resultados de la cubicación son los siguientes (volumen total con corteza hasta 10cm en punta):

	Nº árboles <sup>1</sup>	Vol madera <sup>2</sup> (m <sup>3</sup> )	Vol tronq-leña <sup>2</sup> (m <sup>3</sup> )	V total hasta 10cm en punta (m <sup>3</sup> )	% Volumen	V unit. medio (m <sup>3</sup> )
20-29	1182	0,0	304,6	304,6	15%	0,26
30-39	1000	82,7	623,4	706,1	34%	0,71
40-49	487	72,3	545,1	617,4	30%	1,27
50-59	143	34,7	261,8	296,5	14%	2,07
60-69	52	18,3	137,8	156,1	7%	3,00
70-79	1	0,4	3,3	3,7	0%	3,73
<b>TOTAL</b>	<b>2865</b>	<b>208,4</b>	<b>1875,9</b>	<b>2084,4</b>	<b>100%</b>	

<sup>1</sup> En realidad, se han marcado un total de 3155 pies de haya, de los que 290 son pies menores ( $\varnothing < 20\text{cm}$ )

<sup>2</sup> En Basegi se ha considerado que del volumen total, el 10% sería "madera".

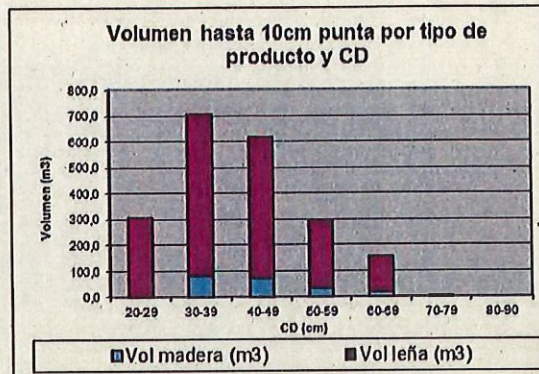
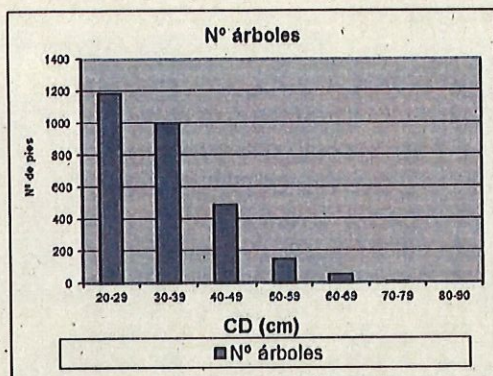


CSV: 8940CF7017C8D828

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela eglazlatu dezakezu CSVa hemen sartuta:  
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emlido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-08-06 15:29:10



### 3.2. Lote nº 2: Haya-Fagus sylvatica "Iruretabarrego" (MUP 424 – Arguz y Bailley)

Se emplea la tarifa de 1 entrada para el haya de Baztan, para la obtención del volumen total con corteza hasta 20cm en punta. A ello se le añade un 15% de leña al volumen total, como leña de copas. La tarifa empleada es la siguiente:

$$V = -0,188 + 0,0007 * d^2$$

Los resultados de la cubicación son los siguientes (volumen total con corteza hasta 10cm en punta):

	Nº árboles <sup>1</sup>	Vol madera <sup>2</sup> (m³)	Vol tronq-leña <sup>2</sup> (m³)	V total hasta 10cm en punta (m³)	% Volumen	V unit. medio (m³)
20-29	306	0,0	78,2	78,2	3%	0,26
30-39	317	114,2	107,0	221,2	9%	0,70
40-49	284	197,7	185,3	382,9	15%	1,35
50-59	228	250,4	234,7	485,2	19%	2,13
60-69	190	298,5	279,8	578,4	23%	3,04
70-79	117	252,4	236,5	488,9	20%	4,18
80-89	42	109,4	102,5	212,0	9%	5,05
90-99	4	24,0	22,5	46,5	2%	11,63
<b>TOTAL</b>	<b>1488</b>	<b>1246,6</b>	<b>1246,6</b>	<b>2493,3</b>	<b>100%</b>	

<sup>1</sup> En realidad, se han marcado un total de 1521 pies de haya, de los que 33 son pies menores ( $\phi < 20\text{cm}$ )

<sup>2</sup> En Iruretabarrego se ha considerado que del volumen total, el 50% sería "madera".



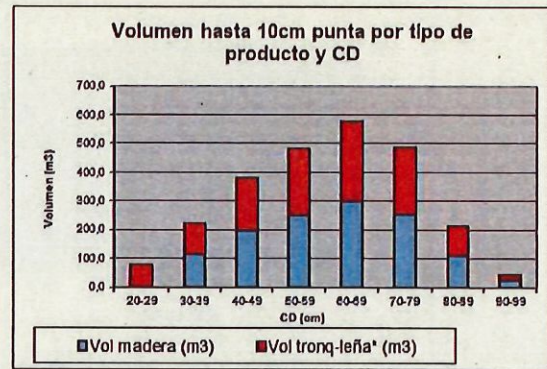
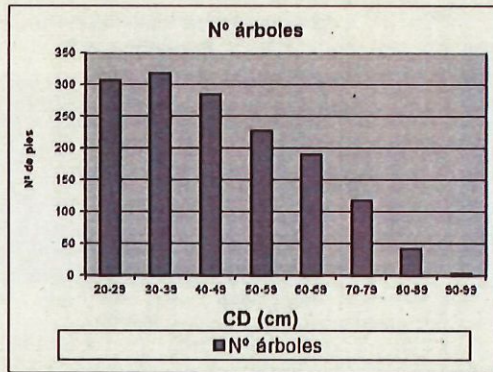
CSV: 8940CF7017C8D828

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela eglaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emittido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-08-06 15:29:10



### 3.3. Lote nº 3: Roble americano – haritz amerikarra “Karrika” (MUP 424 – Arguz y Bailley)

Se ha cubicado con coeficientes mórnicos de la especie, los cuales se detallan a continuación.

<20	[20-29]	[30-39]	[40-49]	[50-59]	≥60
0,8	0,62	0,58	0,54	0,53	0,5

Dado que dicha herramienta de cubicación realiza la estimación del volumen hasta 20cm en punta delgada, y actualmente se aprovecha hasta aproximadamente 10cm en punta, para la obtención del volumen total se ha incrementado el volumen obtenido mediante la mencionada herramienta de cubicación en un 10%. Con ello se estima la leña existente entre los 20cm y los 10cm en punta (cantidad no computada mediante la citada herramienta).

Los resultados de la cubicación son los siguientes (volumen total con corteza hasta 10cm en punta):

	Nº árboles <sup>1</sup>	Vol madera <sup>2</sup> (m³)	Vol tronq-leña <sup>2</sup> (m³)	V total hasta 10cm en punta (m³)	% Volumen	V unif. medio (m³)
20-29	29	0,0	3,0	3,0	1%	0,10
30-39	25	9,0	5,8	14,8	6%	0,59
40-49	27	20,5	13,3	33,9	13%	1,25
50-59	28	30,0	19,5	49,5	18%	1,77
60-69	21	32,8	21,3	54,1	20%	2,58
70-79	13	27,3	17,7	45,0	17%	3,46
80-90	3	9,0	5,8	14,8	5%	4,93
90-99	7	32,8	21,3	54,1	20%	7,72
<b>TOTAL</b>	<b>153</b>	<b>161,4</b>	<b>107,6</b>	<b>269,0</b>	<b>100%</b>	

<sup>1</sup> En realidad, se han marcado un total de 161 pies de roble americano, de los que 8 son pies menores y no se cubican.

<sup>2</sup> A efectos de valoración, se ha considerado que un 60% del volumen total corresponde a "madera".



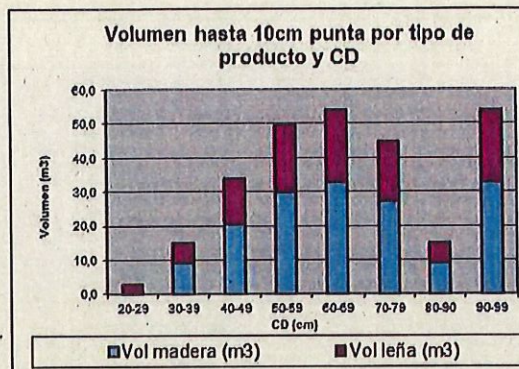
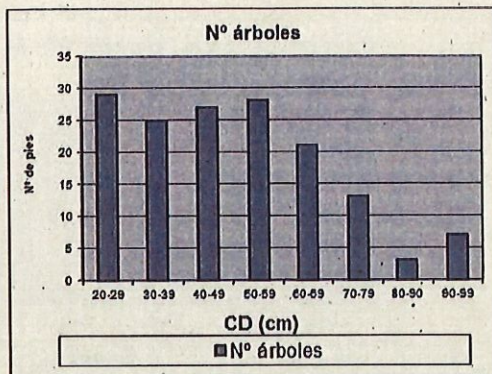
CSV: 8940CF7017C8D828

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela eglaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emittido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noliz emana: 2021-08-06 15:29:10



3.4. Lote nº 4: Alerce japonés (*Larix kaempferi*), Falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*) y otras frondosas "Katalingo erreka" (MUP 426 – Gorramendi y Urrizate)

Alerce japonés (*Larix kaempferi*)

Se ha cubicado con coeficientes mórficos de la especie, los cuales se detallan a continuación.

<20	[20-29]	[30-39]	[40-49]	[50-59]	≥60
0,71	0,62	0,55	0,5	0,48	0,46

Los resultados de la cubicación son los siguientes (volumen total con corteza hasta 8cm en punta):

	Nº árboles	Vol madera * (m³)	Vol trituración * (m³)	V total (m³)	% Volumen	Vunit. medio (m³)
<20	99	0,0	15,4	15,4	3%	0,16
20-29	488	166,3	63,2	229,6	51%	0,47
30-39	179	135,0	51,3	186,3	41%	1,04
40-49	11	12,8	4,9	17,7	4%	1,61
50-59	2	2,9	1,1	4,0	1%	2,02
<b>TOTAL</b>	<b>779</b>	<b>317,1</b>	<b>135,9</b>	<b>453,0</b>	<b>100%</b>	

\* Se ha considerado que del volumen total, el 70% tendría destino "sierra-canter"



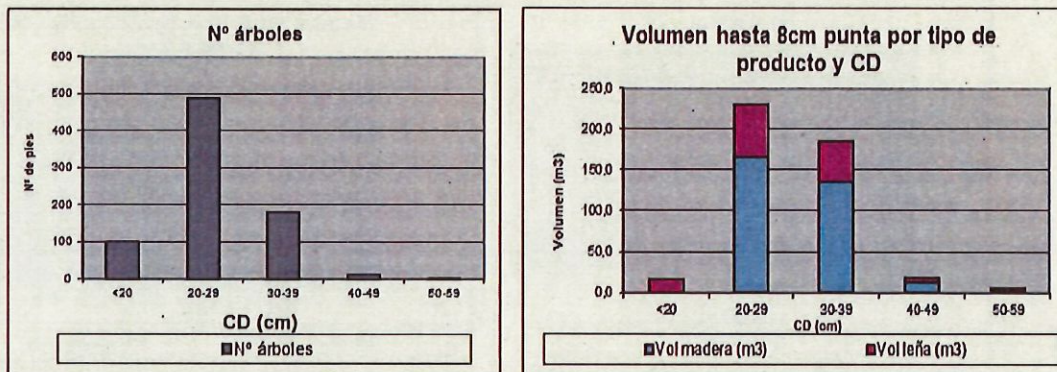
CSV: 8940CF7017C8D828

Puede verificar su autenticidad Introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/valdarCSV/default.aspx>

Emitted por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noliz emana: 2021-08-06 15:29:10



### Falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*)

Se ha cubicado con coeficientes mórficos de la especie, los cuales se detallan a continuación.

<20	[20-29]	[30-39]	[40-49]	[50-59]	≥60
0,71	0,62	0,55	0,5	0,48	0,46

Dado que dicha herramienta de cubicación realiza la estimación del volumen hasta 20cm en punta delgada, y actualmente se aprovecha hasta aproximadamente 10cm en punta, para la obtención del volumen total se ha incrementado el volumen obtenido mediante la mencionada herramienta de cubicación en un 10%. Con ello se estima la leña existente entre los 20cm y los 10cm en punta (cantidad no computada mediante la citada herramienta).

Los resultados de la cubicación son los siguientes. (volumen total con corteza hasta 10cm en punta):

	Nº de pies <sup>1</sup>	Vol madera - piquete (m3)	Vol leña (m3)	Volumen total <sup>2</sup> (m3)	% Volumen	V unit medio (m³)
20-29	148	42,6	10,6	53,2	35%	0,36
30-39	100	60,0	15,0	75,0	49%	0,75
40-49	19	19,0	4,8	23,8	15%	1,25
50-59	1	1,6	0,4	2,0	1%	1,98
<b>TOTAL</b>	<b>268</b>	<b>123,2</b>	<b>30,8</b>	<b>154,0</b>	<b>100%</b>	

<sup>1</sup> En realidad se han marcado 316 pies, de los cuales 48 pies son menores (<20cm de diámetro) y que, por tanto, no se cubican.

<sup>2</sup> Del volumen total, y a efectos de la valoración, el 80% del volumen se ha considerado con destino "piquetes"



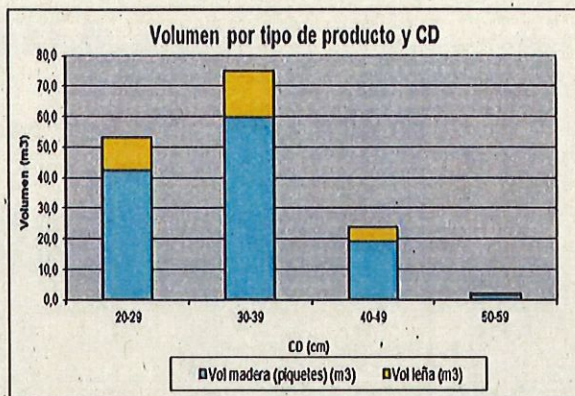
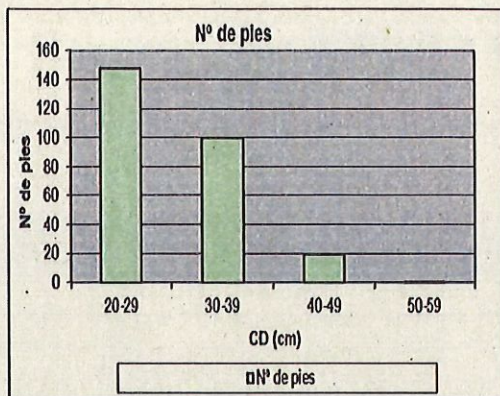
CSV: 8940CF7017C8D828

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela eglazlatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emilido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noliz emana: 2021-08-06 15:29:10



### Roble americano (*Quercus rubra*)

Se ha cubicado con coeficientes mórficos de la especie, los cuales se detallan a continuación.

<20	[20-29]	[30-39]	[40-49]	[50-59]	≥60
0,8	0,62	0,58	0,54	0,53	0,5

Dado que dicha herramienta de cubicación realiza la estimación del volumen hasta 20cm en punta delgada, y actualmente se aprovecha hasta aproximadamente 10cm en punta, para la obtención del volumen total se ha incrementado el volumen obtenido mediante la mencionada herramienta de cubicación en un 10%. Con ello se estima la leña existente entre los 20cm y los 10cm en punta (cantidad no computada mediante la citada herramienta).

Los resultados de la cubicación son los siguientes (volumen total con corteza hasta 10cm en punta):

	Nº de pies	Vol madera * (m³)	Vol tronq-leña * (m³)	Volumen total (m³)	% Volumen	V unit medio (m³)
20-29	0	0,0	0,0	0,0	0%	-
30-39	0	0,0	0,0	0,0	0%	-
40-49	1	0,3	1,0	1,3	30%	1,26
50-59	0	0,0	0,0	0,0	0%	-
60-69	1	0,6	2,4	3,0	70%	3,01
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0,9</b>	<b>3,4</b>	<b>4,3</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>

\* Del volumen total, y a efectos de la valoración, el 20% del volumen total se ha considerado madera.

### Roble del país (*Quercus robur*)

Se emplea la tarifa de 1 entrada para el roble del país en la zona, para la obtención del volumen total con corteza hasta 20cm en punta. A ello se le añade un 10% de leña al volumen total, como leña de copas. La tarifa empleada es la siguiente:



CSV: 8940CF7017C8D828

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazlatu dezakezu CSVa hemen sartuta:  
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-08-06 15:29:10

$$V_{CC} = -0,1369 + 0,0008 * d^2$$

Los resultados de la cubicación son los siguientes (volumen total con corteza hasta 10cm en punta):

	Nº de pies	Vol madera * (m3)	Vol tronq-leña * (m3)	Volumen total (m3)	% Volumen	V unit medio (m³)
20-29	1	0,0	0,5	0,5	2%	0,54
30-39	0	0,0	0,0	0,0	0%	-
40-49	3	0,6	2,4	3,0	12%	0,98
50-59	2	0,9	3,4	4,3	17%	2,14
60-69	3	1,9	7,4	9,3	37%	3,09
70-79	2	1,7	6,6	8,3	33%	4,16
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>5,1</b>	<b>20,3</b>	<b>25,4</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>

\* Del volumen total, y a efectos de la valoración, el 20% del volumen total se ha considerado madera.

### **Castaño (*Castanea sativa*)**

Se ha cubicado con coeficientes mórficos de la especie, los cuales se detallan a continuación.

[5-15)	[15-25)	[25-35)	[35-45)	[45-55)	[55-65)	[65-75)
0,678	0,516	0,468	0,452	0,442	0,44	0,43

Los resultados de la cubicación son los siguientes (volumen total con corteza hasta 10cm en punta):

	Nº de pies	Vol madera * (m3)	Vol tronq-leña * (m3)	Volumen total (m3)	% Volumen	V unit medio (m³)
20-29	1	0,0	0,3	0,3	6%	0,25
30-39	2	0,1	0,5	0,7	15%	0,33
40-49	4	0,7	2,7	3,5	79%	0,86
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>0,9</b>	<b>3,5</b>	<b>4,4</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>

\* Del volumen total, y a efectos de la valoración, el 20% del volumen total se ha considerado madera.

En resumen, los datos de este lote nº4 se podrían resumir en la siguiente tabla:

Especie	Nº pies	Vol madera (m³)	Vol tronquillo-leña (m³)	Vol total (m3)	Vol unit (m3/pie)	D med (cm)
Alerce	779	317,1	135,9	453,0	0,58	26,6
Acacia	268	123,2	30,8	154,0	0,57	30,3
Roble americano	2	0,9	3,4	4,3	2,14	55,0
Roble del país	11	5,1	20,3	25,4	2,31	55,9
<b>Castaño</b>	<b>7</b>	<b>0,9</b>	<b>3,5</b>	<b>4,4</b>	<b>0,62</b>	<b>39,3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1067</b>	<b>447,1</b>	<b>193,9</b>	<b>641,0</b>		



CSV: 8940CF7017C8D828

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazlatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noliz emana: 2021-08-06 15:29:10



3.5. Loté nº 5: Pino laricio de Corcega (*Pinus nigra* subsp. *salzmannii* var. *corsicana*) "Eneko" / "Otamurdiko lepoa" (MUP 426 – Gorramendi y Urrizate)

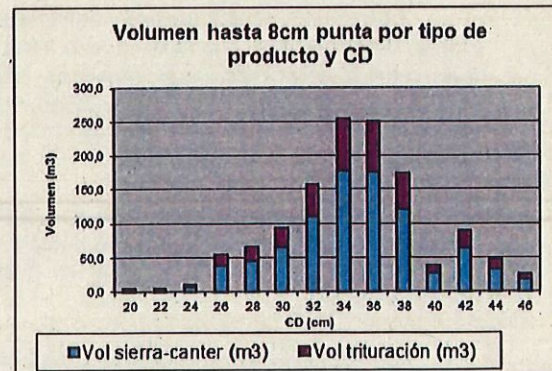
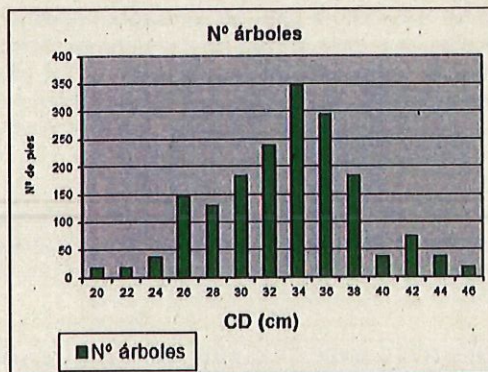
Se ha cubicado con coeficientes mórficos de la especie, los cuales se detallan a continuación.

<20	[20-29]	[30-39]	[40-49]	[50-59]	[60-69]
0,57	0,57	0,52	0,49	0,45	0,45

Los resultados de la cubicación son los siguientes (volumen total con corteza hasta 8cm en punta):

	Nº de pies	Vol sierra-canter (m³) <sup>1</sup>	Vol trituración (m³)	V total 8cm punta (m³)	% Volumen	V unit. medio (m³)
20	18	2,5	1,1	3,6	0%	0,20
22	18	3,1	1,3	4,4	0%	0,24
24	37	7,3	3,1	10,4	1%	0,28
26	146	38,4	16,5	54,8	4%	0,37
28	128	45,9	19,7	65,5	5%	0,51
30	183	65,5	28,1	93,5	7%	0,51
32	238	109,3	46,8	156,1	12%	0,66
34	348	177,8	76,2	254,0	20%	0,73
36	293	175,6	75,3	250,9	20%	0,86
38	183	120,9	51,8	172,7	14%	0,94
40	37	26,0	11,2	37,2	3%	1,02
42	73	62,6	26,8	89,5	7%	1,22
44	37	32,5	13,9	46,4	4%	1,27
46	18	17,7	7,6	25,3	2%	1,38
<b>TOTAL</b>	<b>1757</b>	<b>885,1</b>	<b>379,3</b>	<b>1264,4</b>	<b>100%</b>	-

<sup>1</sup> A efectos de valoración, se ha considerado que un 70% del volumen total corresponde a "sierra-canter".



CSV: 8940CF7017C8D828

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela eglaztatu dezakezu CSVa hemen sarluta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emilido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-08-06 15:29:10

#### 4. Replanteo e inicio de los trabajos

##### Adjudicación definitiva

La Entidad Local propietaria del monte, deberá comunicar, a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, el resultado, empresa e importe de la adjudicación definitiva en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha adjudicación.

##### Licencia de corta

El adjudicatario deberá, antes de iniciar el aprovechamiento proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra. Dicha licencia podrá ser exigida en todo momento por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

La obtención de la licencia será requisito indispensable previo para la entrega del monte.

##### Entrega

La entrega del monte se realizará en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la obtención de la licencia de corta por parte del adjudicatario. La fecha y hora de dicho acto de entrega será fijada por la Entidad Local propietaria del monte y deberá ser comunicada previamente al Guarderío de Medio Ambiente del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

No se podrá realizar la entrega del monte sin la presencia del personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Los teléfonos de contacto del Guarderío de Medio Ambiente encargado de realizar dicho acto de entrega son el 660558914 / 669603460 o en su caso, el teléfono fijo 948 450096.

En dicha entrega el Guarderío Forestal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por triplicado consignando todos los daños y particularidades que se encuentren dentro del lugar del aprovechamiento y en los arrastraderos, vías y cargaderos que se vayan a utilizar.

No se podrá iniciar el aprovechamiento sin haberse producido la entrega del monte. Todas las operaciones que se realicen sin haberse realizado el acta de entrega se considerarán infracciones.

#### 5. Vías y cargaderos

Las masas objeto de aprovechamiento se encuentran bien comunicados mediante diferentes pistas forestales, con lo que el acceso a las masas es bueno. La red de pistas presente en la zona es adecuada y dentro de cada masa es posible la existencia de trochas o vías de desembosque realizadas y empleadas en aprovechamientos anteriores. En principio no hay inconvenientes para ubicar cargaderos entre las masas de corta y las pistas que discurren por la proximidad de las mismas.

El desembosque se realizará a través de la infraestructura de pistas existente (pistas de asfalto, hormigón, todo uno y firme natural, no siendo necesaria la apertura de nuevas vías de saca. Así, el acceso y desembosque a los diferentes lotes sería presumiblemente según se detalla a continuación:

- Lote Nº 1 (Basegi), Lote Nº 2 (Iruritabarrengo) y Lote Nº 3 (Karrika): Desde la carretera N-121-B "Pamplona-Francia (Baztan)" se accedería a la carretera NA-8307 "Acceso a Elizondo". De esta, se podrían tomar las carreteras NA-2594 "Gartzain" y NA-2595 "Ariztegi de Gartzain".



CSV: 8940CF7017C8D828

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoá dela eglazlatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emillido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emillón / Noliz emana: 2021-08-06 15:29:10



Estas carreteras (incluyendo la NA-8307 desde Elizondo) comunican con las vías forestales que dan acceso a las masas que conforman estos lotes.



- Lote Nº 4 (*Katalingo*): Se deberá estudiar el acceso más adecuado, pudiendo resultar conveniente el acceso desde el pueblo colindante de Ainhoa (Francia). En este caso, se deberá contar con el visto bueno o la autorización de la administración de dicha localidad.



- Lote Nº 5 (*Eneko / Otamurdiko lepoa*): Desde la carretera N-121-B "Pamplona-Francia (Baztan)" en el "Alto de Otsondo" se toma la pista asfalta a Gorramedi y seguidamente se ha de tomar a la derecha la pista forestal denominada "Urriztiko bidea". En este caso, conviene



CSV: 8940CF7017C8D828

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela eglaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emilido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-08-06 15:29:10

destacar que dada la proximidad de la carretera N-121-B "Pamplona-Francia (Baztan)" en la parte baja de la masa, se deberá valorar la adopción de las medidas necesarias para evitar riesgos o problemas con respecto a la citada infraestructura de cara al aprovechamiento forestal, especialmente en lo relativo a la seguridad vial.



Si se considerase finalmente necesario, para la nueva construcción y/o ampliación de las trochas de desembosque, se marcará el trazado con el personal de la Sección de Guarderío de Medio Ambiente. La madera resultante de la corta de los pies marcados se añadirá al lote y se valorará al precio de adjudicación.

En cualquier caso, el adjudicatario vendrá obligado a reparar los daños que se produzcan en pistas, vías y cargaderos. Tras finalizar el aprovechamiento el adjudicatario realizará cortes de agua cada 100 m en las trochas con pendiente y donde puedan desarrollarse problemas de encauzamiento o erosión. La localización de las zonas de los cortes de agua, serán replanteados tras la finalización de los trabajos de explotación. Este trabajo se efectuará junto con los guardas forestales encargados del seguimiento del aprovechamiento.

Cuando las trochas de arrastre afecten a regatas, el Contratista Adjudicatario del lote aportará los recursos oportunos para minimizar el impacto sobre la pureza del agua así como sobre el lecho de la misma.

## 6. Tipología de las explotaciones

En la mayor parte de la zona marcada se prevé realizar un apeo manual y saca con skidder. No obstante, en algunos lotes quizás podría entrar a trabajar un autocargador, o incluso procesadora en algún caso más limitado.

Se trata de zonas con pendiente, lo cual deberá ser tenido en cuenta a la hora de realizar la explotación forestal y la saca. Un posible inconveniente o condicionante para ello también sería la importante dimensión (y por lo tanto peso) de los ejemplares objeto de aprovechamiento. No obstante, se estima que los fustes serán troceados en trozas menores para su manejo.

La explotación tipo será previsiblemente de fustes enteros clásica con skidder o similar, apoyada en la infraestructura existente. El desembosque se realizará a través de la propia masa y de las diferentes pistas forestales.



CSV: 8940CF7017C8D828

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela eglaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emilido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noliz emana: 2021-08-06 15:29:10



En el hipotético caso de que se requiera apea pies inicialmente no marcados (por ejemplo, para apertura/mejora de vías), se cubirán de la misma manera que el resto del rodal y se añadirán al lote, previa marcación por parte del personal de la Sección de Guarderío de Medio Ambiente.

La explotación se realizará de acuerdo con el siguiente esquema de aprovechamiento:

#### 6.1.-Criterios de corta.

##### A- Señalamiento efectuado pie a pie

Bajo ningún concepto se cortarán ni más ni otros árboles que los marcados (salvo en el caso del Lote N° 4, en que se ejecutará una corta a hecho exclusivamente en la superficie objeto de aprovechamiento y donde los árboles no están marcados). Para verificar este hecho se cortarán los árboles siempre por encima de la marca puesta al pie de los mismos. Esta marca quedará fija en el tocón para legalizar la corta. En caso contrario se considerarán como árboles cortados fraudulentamente.

##### B- Apeo, desramado y troceado

La caída de los árboles se dará en condiciones de seguridad y en la dirección más adecuada para evitar daños sobre el arbolado destinado a permanecer en pie y en dirección que menos daños cause, **induciendo direcciones de caída**, utilizando skidder y cable u otras medidas que se consideren necesarias.

Una vez apeado el árbol, este deberá quedar limpio de ramas y posibles horquillas antes del arrastre. En caso de que se advirtiese la posibilidad de que con el arrastre total del fuste se puedan producir daños en la masa remanente **se troceará el fuste** a longitudes inferiores a los 10,5 metros.

En caso de que sobre algún pie se hubiera trabado otro árbol sujeto a aprovechamiento o suceda cualquier otra circunstancia que haga preciso cortar arbolado, estas circunstancias se pondrán en conocimiento del personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para el señalamiento del mismo y la tasación del importe que deba ser abonado como daño inevitable.

En las operaciones de apeo y desramado se extremarán las precauciones para evitar daños en especies secundarias tales como alisos, acebos, fresnos, serbales, etc.

##### C- Desramado

El arrastre se realizará de forma que los troncos no salgan de los caminos y siempre en forma longitudinal. **Se colocarán defensas** contra roces de árboles en los puntos más conflictivos donde la probabilidad de producir roces sea alta; cruces de caminos en los que haya que realizar algún giro, zonas en las que por irregularidades del terreno los pies arrastrados tiendan a dirigirse hacia un grupo de árboles siendo estos susceptibles de ser dañados.

La reunión y el desramado se realizará cuando las **condiciones meteorológicas sean las más adecuadas** para que ni el suelo, ni las vías de saca, ni las infraestructuras en general sufran grandes daños. No se utilizará maquinaria pesada cuando las condiciones del terreno, por su excesiva humedad así lo aconsejen. El personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interrumpir el aprovechamiento en caso que lo considere necesario, para evitar daños mayores.

Queda prohibido el arrastre longitudinal de trozas por cursos de agua tanto temporales como permanentes. Asimismo, no se podrá cruzar transversalmente los cursos de agua, temporales o permanentes por lugares distintos a los indicados, en los que se colocarán tubos o pasos que eviten el deterioro de la calidad del agua.



CSV: 8940CF7017C8D828

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela eglazlatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://adminstracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noliz emana: 2021-08-06 15:29:10

Con carácter general, se evitará el tránsito de maquinaria dentro de una banda de 5 m próximas a regatas.

## 7. Otras consideraciones a resaltar

1) Los trabajos de apeo (y dirección del mismo), tronzado, desramado y arrastre se realizarán respetando al máximo la masa remanente, así como los pies de especies secundarias tales como mostajos (*Sorbus spp.*), arces (*Acer spp.*), fresnos (*Fraxinus spp.*), etc.

2) En el entorno de la zona de corta puede que se lleven a cabo otros usos, como pueda ser el uso público, ganadero, cinegético, la recolección micológica, etc. Dicho hecho se deberá tener en cuenta a la hora de realizar, señalizar y advertir de los trabajos (cuestiones de seguridad).

3) En el caso de que con posterioridad a la autorización del aprovechamiento se localizase en la zona restos arqueológicos o valores similares a preservar, ello se deberá poner en conocimiento de la Sección de Guarderío de Medio Ambiente, y la Sección de Gestión Forestal podrá llevar a cabo la delimitación de la zona, con el fin de evitar daños durante los trabajos de aprovechamiento.

4) En el Lote nº 4 "Katalingo" se comprueba la existencia de varias bocas de minas. En una de ellas se ha descubierto la existencia de una población de flora protegida. Antes de iniciar la explotación, el entorno de su localización será precintado a fin de evitar daños a los ejemplares de dicha población.

5) En el Lote nº 5 "Eneko" / "Otamurdiko lepoa", dada la proximidad de la carretera N-121-B "Pamplona-Francia (Baztan)" en la parte baja de la masa, se deberá valorar la adopción de las medidas necesarias para evitar riesgos o problemas con respecto a la citada infraestructura de cara al aprovechamiento forestal, especialmente en lo relativo a la seguridad vial.

6) En las entradas y salidas a las carreteras, se deberá extremar la precaución e informar con la correcta señalización la ejecución de los trabajos a fin de no poner en riesgo la seguridad vial.

## 8. Eliminación de residuos

De forma general, se deberá extraer del monte los restos de corta hasta un diámetro mínimo de 8-10 cm.

## 9. Eliminación de residuos NO forestales

Una vez finalizado el aprovechamiento forestal, la zona de corta deberá quedar limpia y libre de todo residuo no forestal; incluyendo latas de combustible, botellas, plásticos y demás basuras.

## 10. Plazo de ejecución del aprovechamiento

El plazo para la ejecución de los aprovechamientos diferirá en función del lote de que se trate:

- Para el Lote nº 1 y el Lote nº 2: el plazo de explotación será de 24 meses
- Para el Lote nº 3: el plazo de explotación será de 9 meses
- Para el Lote nº 4: el plazo de explotación será de 12 meses
- Para el Lote nº 5: el plazo de explotación será de 18 meses



CSV: 8940CF7017C8D828

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela eglaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-08-06 15:29:10

### 13. Responsabilidades

Desde la entrega del aprovechamiento hasta la fecha en la que se verifique el reconocimiento final, el adjudicatario será el responsable directo, y en todo caso responsable civil subsidiario de las infracciones cometidas en la zona entregada y en las vías y cargaderos que se vayan a construir.

En caso de cometer infracciones de acuerdo a la legislación forestal y medioambiental vigente, se iniciará el correspondiente procedimiento administrativo de denuncia. En este caso, el adjudicatario o el autor de los hechos, si este resultase persona totalmente ajena, sin ninguna relación de dependencia contractual con el adjudicatario, deberá abonar la sanción y la indemnización que proceda con arreglo a dicha legislación. Los daños producidos por incumplimiento de la citada legislación tendrán la consideración de **daños evitables**.

La realización de cualquier clase de aprovechamiento en los montes no ajustándose a las prescripciones técnicas impuestas en el presente pliego tiene la consideración de infracción de la legislación forestal.

Cuando los daños se ocasionen sin haber existido infracción a las normas establecidas, los mismos se considerarán como **inevitables**, debiendo abonar el adjudicatario, a la Entidad Local propietaria del monte, la indemnización que proceda tras la valoración de los daños. Para realizar dicha valoración se utilizarán los precios a los que hubiera resultado adjudicado el aprovechamiento.

En cualquier caso, la consideración del tipo de daño ocasionado será realizada por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

### 14. Reconocimiento Final

Finalizados los trabajos, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra y del titular del monte para que tenga lugar el reconocimiento final de la zona objeto de aprovechamiento.

El titular del monte citará al adjudicatario para que acuda a dicho Acto de Reconocimiento Final al que asistirá el Guarderío de Medio Ambiente del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. La fecha y hora del acto de entrega deberá ser comunicada con antelación a dicho personal.

En dicho Acto el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por triplicado, entregándose un ejemplar al adjudicatario, otro al titular del monte. El tercero será remitido a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.

Si el adjudicatario o su representante, tras haber sido citado por escrito no concurrieran al acto de reconocimiento sin causa justificada, se entenderá que presta la conformidad al mismo.

### 15. Seguridad y Salud

Tanto, la Entidad Local propietaria del monte, en calidad de promotora de los trabajos, como la empresa adjudicataria de los mismos deberán cumplir con toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Labores y modificaciones posteriores.
- R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales
- R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.



CSV: 8940CF7017C8D828

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela eglaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noliz emana: 2021-08-06 15:29:10



Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una ampliación del mismo. Si cuenta con el informe favorable, dicha ampliación de plazo será concedida mediante informe de la Sección de Gestión Forestal. Transcurrido el plazo señalado, o su ampliación si éste se hubiera concedido, sin haber terminado el aprovechamiento, este hecho será considerado como infracción, de acuerdo con la legislación forestal vigente, salvo en el caso en que la demora sea debida a orden de la Sección de Gestión Forestal, del titular del monte o de los Tribunales.

## 11. Época de realización de los trabajos

En principio no se establecen prohibiciones en cuanto a la época de realización de los trabajos. No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y condicionantes:

- Los meses de abril, mayo y la primera mitad de junio, son meses en que los árboles desarrollan mayor actividad y que cualquier pequeño roce puede llegar a producir heridas que deterioren la calidad de la madera o sean vectores de posteriores enfermedades. Durante esta época el adjudicatario deberá extremar las precauciones para evitar daños en la masa, efectuando los tajos menos complicados sin riesgo para el arbolado remanente o las masas de alrededor. En caso de que, en las inspecciones realizadas de forma rutinaria por el personal de campo, durante esta época, se localicen daños en el arbolado, aunque estos sean inevitables, se procederá a parar el aprovechamiento, no pudiéndose reiniciar el mismo hasta la segunda mitad de junio.
- En los lotes de hayedo (Lotes nº 1 – "Basegi" y nº2 – "Iruritarrengo") se ha detectado la presencia de aves catalogadas. En el caso de que se detecte que dichas especies críen en la zona objeto de aprovechamiento, se adoptarán las medidas oportunas, como por ejemplo, la prohibición de realizar trabajos de tala, desarraigado y desembosque en el entorno del nido (definido por personal del Departamento) durante el período crítico comprendido entre el 15 de marzo y el 1 de junio, ambos inclusive, pudiéndose realizar el resto de los trabajos durante el plazo fijado de aprovechamiento, o en zonas fuera del entorno del nido. Si durante la explotación se detectasen nidos, refugios de fauna, o zonas de especial interés a conservar sobre arbolado marcado y objeto del aprovechamiento, este podrá ser señalado convenientemente por el personal del Departamento, y excluido del aprovechamiento. En este caso se descontará el valor del mismo en el reconocimiento final.
- En el caso de que con posterioridad a la autorización del aprovechamiento se localizase en la zona restos arqueológicos o valores similares a preservar, ello se deberá poner en conocimiento de la Sección de Guarderío de Medio Ambiente, y la Sección de Gestión Forestal podrá llevar a cabo la delimitación de la zona, con el fin de evitar daños durante los trabajos de aprovechamiento.

## 12. Interrupción del aprovechamiento

El personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interrumpir provisionalmente el aprovechamiento si este se realiza de forma indebida, incumpliendo alguna de las condiciones impuestas en este pliego incluidas, cuando se esté poniendo en peligro la persistencia del bosque o cuando se estén produciendo graves daños en el suelo forestal o la masa vegetal o cualquier otro valor, dando cuenta inmediata a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, que actuará según proceda.





- Cualquier otra legislación en materia de prevención que afecte a la ejecución el aprovechamiento.

La explotación, así como las vías de saca/desembosque, **se deberá señalar en el propio terreno**, de forma que vehículos y personas que transiten por la zona sean claramente advertidos de la presencia de los trabajos.

En términos generales, además, se deberá respetar:

- No se podrán realizar acopios a menos de 5-6m de tendidos eléctricos.
- Las pilas de madera no deberán superar los 5m de altura. Estará prohibido subirse a las pilas de madera. En los acopios, se intentará limitar en la medida de lo posible la coincidencia de los trabajos manuales, trabajos de descarga de autocargador/skidder y carga en camión.
- Antes de afrontar la explotación, se recomienda detectar y reconocer los puntos con cobertura de telefonía móvil, las vías de evacuación y los centros de salud más próximos. Todos los trabajadores de la explotación serán conocedores de estos puntos. La persona responsable de seguridad y salud o recurso preventivo en el aprovechamiento deberá ser conocedora de las vías y formas de evacuación más rápidas en caso de accidente.

## 16. Mejoras

La Ley 13/1990 de Desarrollo y Protección del Patrimonio Forestal de Navarra, obliga a la inversión de al menos un 20% de los ingresos obtenidos por los aprovechamientos. Las mejoras planificadas a este respecto consistirán en:

### **Descripción de las actuaciones de mejora:**

Alguna de las previstas en el Plan de Mejoras del Proyecto de Ordenación, o en su caso, consensuadas con el Servicio Forestal y Cínegetico. Por ejemplo:

- Clareos
- Desbroces y podas de formación en repoblaciones
- Mantenimiento de la red viaria
- Retirada de cierres
- Medidas para la conservación de la biodiversidad y promoción del uso social

### **Valoración:**

Al menos un 20% de lo obtenido por la venta de los lotes.

Pamplona, 29 de junio de 2021

EL INGENIERO TECNICO  
FORESTAL

Fecha:  
2021.06.29  
09:54:15  
+02'00'

Roberto Borda Pascal

EL JEFE DE NEGOCIADO DE  
RESTURACION FORESTAL

ÍÑIGO  
VILLANUEVA  
ZEBERIO  
SECCIÓN DE GESTIÓN  
FORESTAL

Fecha:  
2021.06.29  
12:10:42  
+02'00'

Iñigo Villanueva Zeberio

LA JEFA DE LA SECCIO  
DE GESTION FORESTAL

Firmado digitalmente  
por BAEZA OLIVA ELENA  
- 04845872W  
Fecha: 2021.07.05  
06:42:14 +02'00'

Elena Baeza Oliva



CSV: 8940CF7017C8D828

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela eglaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noliz emana: 2021-08-06 15:29:10

